Perú - Contrato de trabajo Trabajadora sin residencia (24 horas o más)

- 1. Lugar, fecha, nombre, DNI y dirección de empleador y trabajadora(+edad).
- 2. Naturaleza de los servicios, labores y tareas a realizar:
 - a. Aseo
 - b. Cocinar
 - c. Lavar y planchar
 - d. Cuidado de niños y niñas
 - e. Cuidado de personas mayores (enfermas y con discapacidad)
 - f. Cuidado de mascotas
 - g. Jardinería
 - h. Chofer
 - i. Otros
- 3. Lugar donde se realizará la prestación de estos servicios
- 4. Remuneración acordada:
 - a. Sueldo (remuneración computable) (no podrá ser inferior a 1 RMV o su parte alícuota para jornadas inferiores a 48 horas semanales)::
 - b. Otros (locomoción, educación u otros)
 - c. La trabajadora recibirá además gratificación (meses y monto).

El pago se realizará semanal, quincenal o mensual (el último día hábil según corresponda). El pago de la remuneración, se hará en dinero efectivo, excepto que la trabajadora solicite y entregue los datos para que se deposite en una cuenta bancaria a su nombre.

- 5. El empleador se obliga a abrir una cuenta para el pago del fondo de compensación (x% de la remuneración computable)
- 6. Boleta de pago. La trabajadora recibirá junto a su pago (semanal, quincenal o mensual?) una boleta de pago, donde se registrará:
 - a. Remuneración computable
 - b. Otras remuneraciones
 - c. Horas extraordinarias (se considera remuneración computable?
 - d. Descuentos por efecto de cotizaciones para salud y pensiones
- 7. La trabajadora tendrá derecho a recibir durante los días de trabajo (marcar según corresponda):
 - a. Desayuno
 - b. Almuerzo

Estas comidas no constituirán remuneración, serán siempre de cargo del empleador, y en tal carácter no podrán ser descontadas de la remuneración de la trabajadora.

8. Cotizaciones de Seguridad Social.

- a. El empleador deberá pagar el x% de la remuneración computable para el pago del fondo nacional de salud (monto)
- b. El empleador deberá hacer el descuento legal de el x% de la remuneración computable para el pago al sistema de pensiones

No hay otros pagos a la seguridad social, tales como seguro de accidentes u otros?

9. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo no puede superar las 8 horas diarias y 48 horas semanales. La trabajadora está sujeta a una jornada de trabajo de x horas semanales, distribuidas de la siguiente manera:

		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Mañana	Entrada						
	Salida						
Tarde	Entrada						
	Salida						

La trabajadora tendrá derecho a una pausa diaria de hasta 45 minutos para el consumo de los alimentos. Esta pausa no se considera como tiempo de trabajo.

10. Horas extraordinarias

Las horas extraordinarias (fuera de la jornada acordada) son voluntarias y es decisión de la trabajadora si las realiza. Las horas extraordinarias se remuneran de tal forma:xxxx.

11. Derecho a descanso en días feriados

La trabajadora tendrá derecho a descanso remunerado en días de feriado legal que caen dentro de la semana y en el dia de la TdH. El trabajo en estos días es voluntario y se remunerará con una sobre tasa del 100%. El trabajo en día feriado podrá ser compensado con descanso en otro día de la semana.

12. Derecho a vacaciones

La trabajadora tendrá derecho a descanso anual remunerado de 30 días calendario luego de 1 año continuo de servicios.

13. Facilidades para estudiar

- 14. Capacitación sobre hostigamiento sexual. El empleador se obliga a brindar una capacitación sobre hostigamiento sexual en el plazo de 15 días desde el inicio de la relación laboral.
- 15. Fecha de inicio y duración del contrato. Las partes dejan constancia que la trabajadora comenzó a prestar servicios para Empleador con fecha X. Este contrato tendrá una duración de carácter indefinida.
- 16. Las partes convienen que los primeros xx días de este contrato se consideran como período de prueba. Durante este período se puede dar término al contrato por cualquiera de las partes previo aviso de x días, sin otra obligación que el pago del tiempo trabajado.
 - 17. Este contrato se firma por ambas partes y queda un ejemplar para cada parte. El empleador registra este contrato en (sitio web xx)
 - 18. Las partes manifiestan estar en conocimiento que se encuentra prohibido el uso obligatorio de uniformes mandiles...en espacios o establecimiento

públicos	.Está	asimismo	prohibido	retener	los	documentos	de	identidad	de	la
trabajador	ra.									

EMPLEADOR/A	TRABAJADOR/A
DNI	DNI